

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9700.-

VISTO:

El Expediente N° CD 017-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Caitruz Luis Alberto, DNI. N° 10.938.089, domiciliado en la Casa 17 de la Manzana 78, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, y la eximición del pago de la Tasa por Exhumación y Reducción, por los restos de quienes en vida fueran Caitruz Susana Beatriz, depositados en la Manzana N° 7, Tablón N° 46, Lote N° 1.487, Partida N° 11.481, del Cementerio Progreso y Caitruz Mercedes, depositados en el Osario del mismo Cementerio.-

Que el peticionante realizó el mismo pedido ante el Órgano Ejecutivo Municipal, dando origen a los Expedientes N° SEO 177-C-2003 y SEO 178-C-2003.-

Que la Ordenanza N° 9578, modificatoria del Artículo 13°) de la Ordenanza N° 4174, establece que los responsables por Derechos de Cementerio podrán solicitar la cremación de restos sin cargo, aún cuando existan deudas exigibles por ese concepto, quedando el Municipio facultado para condonar dichas deudas como compensación de la devolución del espacio.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 011/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2003, celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, en concepto de -----Tasa por Derechos de Cementerio, al Señor Caitruz Luis Alberto, DNI. N° 10.938.089, domiciliado en la Casa 17 de la Manzana 78, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, por los restos de quienes en vida fueran Caitruz Susana Beatriz, depositados en la Manzana N° 7, Tablón N° 46, Lote N° 1.487, Partida N° 11.481, del Cementerio Progreso y Caitruz Mercedes, depositados en el Osario del mismo Cementerio.-

ARTICULO 2°): EXÍMASE al Señor Caitruz Luis Alberto, del pago de la Tasa -----establecida por la Ordenanza N° 9353, por Exhumación, Reducción y Cremación, por los restos de quienes en vida fueran Caitruz Susana Beatriz, depositados en la Manzana N° 7, Tablón N° 46, Lote N° 1.487, Partida N° 11.481, del Cementerio Progreso y Caitruz Mercedes, depositados en el Osario del mismo Cementerio; con la provisión sin cargo de las urnas correspondientes.-



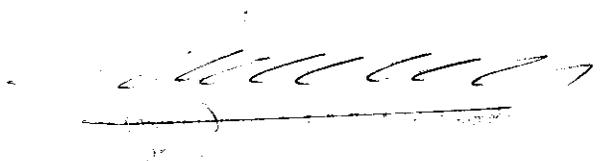
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD 017-C-2003).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal	12.8700	1/03
Formulada	2.04/0	1/03
Expte N°	CD 017-C-03	
Cds.:		